



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 037 -2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 0 2 ABR. 2018

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 206-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 20 de Marzo del 2018, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N°28693 – Ley General del Sistema Nacional de tesorería y modificatorias, la Directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad.



Que mediante ley N° 30518 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y Ley N° 30519 – "Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector público para el Año 2018", la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo.

Que mediante Memorando N° 206-2018-GRJ/GRDE/DREM/DR, de fecha 20 de Marzo del 2018, suscrito por el Ing. Juan Isaías Samanez Bilbao del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de fondo fijo para manejo de caja chica para el presente ejercicio presupuestal, para atender gastos menores y de rápida cancelación.



Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2018, a partir de la fecha a la CPC. SULMA MARÍA LUCIANO MARCELO, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes.

Contando con las visaciones correspondientes; y contando con la respectiva Certificación Presupuestal Nota Nº 000000025, en amparo de la Directiva de







tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2001-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha a la CPC. SULMA MARÍA LUCIANO MARCELO, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del Gobierno Regional Junín Sede Central, de la Dirección Regional de Energía y Minas, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 4.250.00 Soles (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) para cubrir gastos de menor cuantía, según los rubros y montos siguientes:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

MNEMÓNICO : 0080

ESPECÍFICA DEL GASTO

E.OTO
Rain Divoy
THE CAF TELL
135
180
6

2.3.1.1.1.1	Alimentos y Bebidas para Personas	200.00
2.3.1.3.1.3	Lubricantes y Grasas y Afines	150.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en General	150.00
2.3.1.5.4.1	Electricidad, Iluminación	150.00
2.3.1.6.1.1	Repuestos de Vehículo	250.00
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	150.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignaciones x Com. Servicios	1,400.00
2.3.2.1.2.99	Otros Gastos	100.00
2.3.2.2.3.1	Correos y Mensajería	150.00
2.3.2.2.4.2	Servicios de Publicidad	450.00
2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones	150.00
2.3.2.4.1.3	Mantenimiento de Vehículos	250.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	700.00

4,250.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por ves, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración Control y Custodia de Caja Chica en el gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la CPC. SULMA MARÍA LUCIANO MARCELO, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.







ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Dirección Regional de Energía y Minas, al responsable del manejo de Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finas pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonicra Victation Rooles
SECRETARIA GENERAL